

Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 1.2, 2.1.1 y 3.3.7.

– R.D. 381/1984, de 25-1 (BOE 49, de 27-2), art. 10.17.

– R.D. 2207/1995, de 28-12 (BOE 50, de 27-2-96).

– R.D. 379/1984, de 25-1 (BOE 49, de 27-2).

– D. 17/1996, de 13-2 (BOE 22, de 22-2).

Sanción: Cuarenta mil pesetas (40.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, 18 de julio de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 18 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. José M.^a Carmona Núñez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. JOSE M.^a CARMONA NUÑEZ.

Ultimo domicilio conocido: C/. 1.º de Mayo, 106. 06400 Don Benito.

Expediente n.º: 245/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

– Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de

Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 3.3.6.

– R.D. 202/2000, de 11-2 (BOE 48, de 25-2), art. 7.3.

Sanción: Veinticinco mil pesetas (25.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, 18 de julio de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 18 de julio de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Máximo Pereira Muñoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de PROPUESTA DE RESOLUCION del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. MAXIMO PEREIRA MUÑOZ.

Ultimo domicilio conocido: Plaza Conquistadores, s/n. 06195 Balboa.

Expediente n.º: 43/2001.

Tipificación de la infracción:

– Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.

– Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168, de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria, art. 1.2, 2.1.2 y 3.3.7.

– R.D. 1437/1992, de 27-11 (BOE 11, de 13-1-93).

— D. 17/1996, de 13-2 (BOE 22, de 22-2), art. 7.

Sanción: Quince mil pesetas (15.000).

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, 18 de julio de 2001.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 11 de julio de 2001, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de la prensa de Mérida». Expte.: 06/594.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, B.O.E. del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el once de julio del dos mil uno, a las diez horas, se ha procedido al Depósito de los Estatutos y del Acta de Constitución de la asociación denominada «Asociación de la Prensa de Mérida». Expte.: 06/594, siendo su ámbito territorial la ciudad de Mérida y funcional los periodistas, preferentemente residentes en Mérida, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 6 de sus estatutos. Son firmantes del acta de constitución D. Angel Briz Hernández, con D.N.I.: 8.688.468 y trece señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha de salida 8 de mayo de 2001 para la subsanación de deficiencias

Mérida, a 11 de julio del 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/371 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Aldea del Cano «UPTA-Aldea del Cano».

En cumplimiento del artículo 4.º del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las nueve horas del día doce de julio de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Aldea del Cano «Upta-Aldea del Cano» inscrita bajo el número 10/371 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son respectivamente, local, de empresarios, e indefinido, son sus promotores D. Ignacio Moriano García, con D.N.I. 6.980.263Q, D.ª María Josefa Solana Hisado, con D.N.I. 76.004.534E y D. Benigno Moreno Corbacho, con D.N.I. 6.930.878N, respectivamente.

Mérida, a 16 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 16 de julio de 2001, sobre solicitud de depósito de estatutos de la Organización número 10/372 denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Castañar de Ibor «UPTA-Castañar de Ibor».

En cumplimiento del artículo 4.º del decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28) y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las nueve horas del día doce de julio de 2001 ha sido solicitado el depósito de los estatutos de la Organización Profesional denominada Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la localidad de Castañar de Ibor «Upta-Castañar de Ibor» inscrita bajo el número 10/372 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son respectivamente, local, de empresarios, e indefinido, son sus promotores D. José Luis García Blázquez, con D.N.I. 75.975.820N, D. Miguel L. Carrasco Gómez, con D.N.I. 6.939.648Y y D. Pedro Expósito Bote, con D.N.I. 76.009.625, respectivamente.

Mérida, a 16 de julio de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.